




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución de Consejo Ejecutivo N° 007-2022 - ENSABAP

Lima, 20 de enero 2022


VISTOS:




El Expediente N° 6390 de fecha 07 de diciembre de 2021, presentado por **doña Anabel Melina Ventura Palomino**, el Informe N° 369-2021-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 16 de diciembre de 2021, el Informe N° 103-2021-ENSABAP-DA de fecha 16 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N°1217 de fecha 17 de diciembre de 2021, el Informe N° 226-2021-ENSABAP-DAL de fecha 21 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1231 de fecha 23 de diciembre de 2021;




El Expediente N° 6433 de fecha 13 de diciembre de 2021, presentado por **don Leonardo Armando Barreda Sanchez Pachas**, el Informe N° 371-2021-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 17 de diciembre de 2021, el Informe N° 105-2021-ENSABAP-DA de fecha 17 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1224 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Informe N° 227-2021-ENSABAP-DAL de fecha 21 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1232 de fecha 23 de diciembre de 2021;




El Expediente N° 6907-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, presentado por **doña Edith Milagros Tuercoconza Maguiña**, el Informe N° 002-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 06 de enero de 2022, el Informe N° 004-2022-ENSABAP-DA de fecha 07 de enero de 2022, la Hoja de Envío N° 028 de fecha 07 de enero de 2022, el Informe N° 003-2022-ENSABAP-DAL de fecha 10 de enero de 2022, la Hoja de Envío N° 033 de fecha 10 de enero de 2022;



El Expediente N° 208 de fecha 06 de enero de 2022, presentado por **doña Alicia Graciela Valdivia Villarreal**, el Informe N° 003-2022-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 10 de enero de 2022, el Informe N° 005-2022-ENSABAP-DA de fecha 10 de enero de 2022, la Hoja de Envío N° 036 de fecha 10 de enero de 2022, el Informe N° 005-2022-ENSABAP-DAL de fecha 11 de enero de 2022, la Hoja de Envío N°039 de fecha 11 de enero de 2022;



El Expediente N°381 de fecha 12 de enero de 2022, presentado por **doña Yesica Paola Tineo Romero**, el Informe N°010-2022-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 14 de enero de 2022, el Informe N° 008-2022-ENSABAP-DA de fecha 14 de enero de 2022, la Hoja de Envío N°051 de fecha 14 de enero de 2022, el Informe N° 007-2022-ENSABAP-DAL de fecha 14 de enero de 2022, la Hoja de Envío N°053 de fecha 17 de enero de 2022;



El Expediente N°394 de fecha 13 de enero de 2022, presentado por **don Diego Jean Pierre Hurtado Bocanegra**, el Informe N°011-2022-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 14 de enero de 2022, el Informe N° 009-2022-ENSABAP-DA de fecha 14 de enero de 2022, la Hoja de Envío N° 052 de fecha 14 enero de 2022, el Informe N°008-2022-ENSABAP-DAL de fecha 14 de enero de 2022, la Hoja de Envío N°054 de fecha 17 de enero de 2022;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°007-2022-ENSABAP

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se aprueba el Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, de la revisión del TUPA Institucional formalizado mediante Resolución Directoral N° 057-2015-ENSABAP, se advierte en el numeral 18.1 modifica el costo de procedimiento para la obtención del Diploma del Grado Académico de Bachiller determinando el costo del procedimiento en S/.215.00 (doscientos quince 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2020-ENSABAP, se aprobó el nuevo Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la oficina de Admisión, Evaluación, Certificación y Titulación, los seis (06) expedientes señalados en relación abajo detallada cuentan con opinión técnica favorable;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	6390-2021	Ventura Palomino, Anabel Melina	70172593	Educación Artística
02	6433-2021	Barreda Sanchez Pachas, Leonardo Armando	09879859	Artes Plásticas y Visuales- Escultura
03	6907-2021	Tueroconza Maguiña, Edith Milagros	44098526	Educación Artística
04	208-2022	Valdivia Villarreal, Alicia Graciela	75072482	Artes Plásticas y Visuales - Conservación y Restauración
05	381-2022	Tineo Romero, Yesica Paola	40770258	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
06	394-2022	Hurtado Bocanegra, Diego Jean Pierre	73887602	Artes Plásticas y Visuales - Escultura



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°007-2022-ENSABAP

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se consideran que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 17 de enero del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los seis (06) Grados Académicos de Bachiller antes mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR el otorgamiento de seis (06) Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 17 de enero del presente año, de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	6390-2021	Ventura Palomino, Anabel Melina	70172593	Educación Artística
02	6433-2021	Barreda Sanchez Pachas, Leonardo Armando	09879859	Artes Plásticas y Visuales- Escultura
03	6907-2021	Turocoza Maguiña, Edith Milagros	44098526	Educación Artística
04	208-2022	Valdivia Villarreal, Alicia Graciela	75072482	Artes Plásticas y Visuales - Conservación y Restauración
05	381-2022	Tineo Romero, Yesica Paola	40770258	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
06	394-2022	Hurtado Bocanegra, Diego Jean Pierre	73887602	Artes Plásticas y Visuales - Escultura

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

EVA DALILA LOPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



[Firma manuscrita]

DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria del Consejo ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú